



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

195 ***Notificación de resoluciones de modificación de la cuantía de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez***

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varias resoluciones de la directora general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial (por delegación de competencia de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social) de modificación de la cuantía de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que se ha dictado una resolución por la que se modifica la cuantía de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez que tienen reconocida, por los motivos indicados en la resolución.

— Que, además, a las personas a las que se les indica un importe en concepto de deuda, les notifico lo siguiente:

Apartado 2 del anexo: las personas de este apartado están obligadas a reintegrar esta deuda per cobro indebido, generado durante el período que indica la Resolución (artículo 45 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). La cuantía de esta deuda se deducirá de la mensualidad ordinaria en la proporción y durante el período establecido en la Resolución, salvo que se opte por abonar la totalidad de la deuda en un solo pago.

Contra esta resolución se puede interponer una reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta dirección general, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 36/2011, del 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11 de octubre).

Para conocer el contenido íntegro de la resolución, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca), en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca), en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, a 17 de diciembre de 2012

El Director General
Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)
Rafael Romero Ferrer

Anexo

Apartado 1. Relación de personas sin deuda

Expediente	Interesado/a	DNI	Fecha resoluc.
07/0000038-I/01	Arjona Expósito Jose	05900770M	07/11/2012
07/0000114-I/10	Escandell Ribas Montserrat	41454890N	16/10/2012
07/0000355-I/06	Due Christiansen Birgitte	42973397J	07/11/2012
07/0000085-J/10	Herrera Zamora Mirta	43228053J	25/10/2012
07/0000563-J/97	Planells Prats Maria	41412932Y	24/10/2012





Apartado 2. Relación de personas con deuda por cobro indebido, con deducción en la mensualidad ordinaria de la pensión no contributiva

Expediente	Interesado/a	Representante	Fecha resol	Importe deuda
07/000763-I/04	Martin Oliver, Gabriel	Oliver Clar, M. Gabriela	30/10/2012	-502.51€
	43136321M	43015476W		

